



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

10464 *Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025, Ayuntamiento de Costitx*

En virtud del Decreto núm. 2025-0199, de fecha 18 de septiembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con los artículos 91.1 de la Ley 7/1985 de bases del régimen local y 128.1 del Texto refundido 781/1986 del régimen local sobre formulación por las corporaciones locales de la oferta de empleo público.

Dada la necesidad de cubrir las plazas de personal vacantes en la Plantilla de esta Corporación.

De acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Fent ús de les atribucions que em confereix la legislació i en concret el 21.1 g) de la LBLR.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene el puesto de trabajo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Plaza	Total de vacantes	Sistema de ingreso
C	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso-oposición, acceso libre

Segundo.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuizugar que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Costitx, a fecha de la firma electrónica (19 de septiembre de 2025)

El alcalde
Antoni Salas Roca

